



Coordinación de Finanzas y Asuntos Internacionales
CMV/FVM/DPM
E6958/2022



SANTIAGO, 30 AGOSTO 2022

EXENTA Nº 552/2022

DESIGNA Y RENUEVA A INTEGRANTES DEL COMITÉ FINANCIERO SEÑALADO EN LA LEY Nº 20.128.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Nº 20.128, sobre Responsabilidad Fiscal; en el Decreto Supremo Nº 621, de 8 de mayo de 2007, modificado por el Decreto Supremo Nº 1.251, de 7 de agosto de 2014, ambos del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo Nº 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en las Resoluciones Exentas Nºs. 196, de 29 de julio de 2020; 43, de 7 de septiembre de 2021; y, 516, de 25 de octubre de 2021, todas del Ministerio de Hacienda; y, en la Resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, según el artículo 13 de la Ley Nº 20.128, sobre Responsabilidad Fiscal, para efectos de decidir la inversión financiera de los recursos del Fisco e impartir las instrucciones pertinentes, el Ministro de Hacienda contará con la asesoría de un Comité Financiero *“cuya integración, funciones y demás normas de procedimiento serán determinadas mediante decreto supremo emanado del Ministerio de Hacienda.”*.

2. Que, mediante el Decreto Supremo Nº 621, de 2007, del Ministerio de Hacienda, se crea el Comité Financiero señalado en la Ley Nº 20.128, modificado por el Decreto Supremo Nº 1.251, de 2014, del mismo origen, el cual dispone en el artículo 3º que el Comité Financiero (en adelante, el “Comité”) estará integrado por 6 miembros designados por el Ministro de Hacienda *“entre quienes posean experiencia en la administración de carteras de inversión, hayan ejercido el cargo de gerente o ejecutivo principal en alguna empresa del sector financiero incluyendo las empresas públicas, el Banco Central de Chile y organismos financieros internacionales, o se desempeñen o se hayan desempeñado como académicos en alguna universidad o centro de estudios superiores.”*. La misma disposición establece, en su inciso final, señala: *“Los integrantes del Comité Financiero durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser designados por nuevos períodos. La renovación de los consejeros será parcial, a razón de tres consejeros cada año.”*. Finalmente, el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 621, de 2007, del Ministerio de Hacienda, establece en su inciso final lo siguiente: *“Sin perjuicio de lo anterior cualquier integrante del Comité cesará en el cargo por disposición del Ministro de Hacienda manifestada mediante resolución.”*

3. Que, por Resolución Exenta Nº 196, de 2020, del Ministerio de Hacienda, se renovó la designación como integrantes del Comité a los señores Martín Costabal Llona y Ricardo Budinich Diez, y a la señora Paulina Yazigi Salamanca, por un período de dos años, a contar del 31 de agosto de 2020.

4. Que, a través de la Resolución Exenta Nº 43, de 2021, del Ministerio de Hacienda, se aceptó la renuncia de la señora Paulina Yazigi Salamanca, a contar del 31 de agosto de 2021.

5. Que, mediante Resolución Exenta Nº 516, de 2021, del Ministerio de Hacienda, se designó como integrantes del Comité al señor Mauricio Villena Chamorro y a la señora Macarena Pérez Ojeda. El primero por un período de 2 años a contar del 17 de agosto de 2021, y la



MARIO MARCEL CULLELL
MINISTRO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificación el código : 9F24-SYXA-UAQO-8S2U



segunda por el período restante de la señora Paulina Yazigi Salamanca, esto es, hasta el 31 de agosto de 2022.

6. Que, en mérito de lo expuesto, se ha estimado procedente disponer la designación de nuevos consejeros, todos profesionales que poseen la experiencia y cumplen con las exigencias establecidas para el desempeño de estas funciones.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** al Sr. **Pablo Castañeda Navarrete**, R.U.T. N° 12.852.834-2, y a la Sra. **Jennifer Soto Urra**, R.U.T. N° 10.984.260-5, como integrantes del Comité señalado en el artículo 13 de la Ley N° 20.128, por un período de dos años, a contar del 1 de septiembre de 2022.

2. **RENUÉVASE**, la designación de la Sra. **Macarena Pérez Ojeda**, R.U.T. N° 15.320.430-6, como integrante del Comité señalado en el artículo 13 de la Ley N° 20.128, por un período de dos años a contar del 1 de septiembre de 2022.

3. **DISPÓNESE**, el cese del Sr. **Mauricio Villena Chamorro**, R.U.T. 9.822.418-1, como integrante del Comité señalado en el artículo 13 de la Ley N° 20.128 a partir del 17 de agosto de 2022.

4. **DESÍGNASE**, a la Sra. **Marcela Valenzuela Bravo**, R.U.T. N° 13.830.047-1, como integrante del Comité señalado en el artículo 13 de la Ley N° 20.128, a contar del 17 de agosto de 2022, por el período restante del Sr. Mauricio Villena Chamorro, esto es, hasta el 16 de agosto de 2023.

5. **ESTABLÉZCASE** que las personas que se designan y renuevan su designación como integrantes del Comité señalado en el artículo 13 de la Ley N° 20.128, individualizadas precedentemente, por razones de buen servicio, asumen sus funciones a partir de la fecha indicada en cada caso, sin esperar la total tramitación de la presente resolución exenta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARIO MARCEL CULLELL
MINISTRO DE HACIENDA



MARIO MARCEL CULLELL
MINISTRO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificación el código : **9F24-SYXA-UAQO-8S2U**